

NORMATIVA SOBRE TRIBUNALES DE QUINTA O SEXTA CONVOCATORIA EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- Según la normativa sobre permanencia de estudiantes en la UAM, **aprobada por Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, 23 de abril de 1994** *“Los alumnos y alumnas dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas se realizarán, si el alumno lo solicita, mediante tribunal formado por tres profesores del departamento (uno de los cuáles deberá, necesariamente, impartir la asignatura), nombrados por el consejo de departamento. Todos los profesores que integran dicho tribunal firmarán el acta correspondiente”*
[<http://www.uam.es/estudios/normativa/permanencia.html>]
- Los estudiantes de quinta o sexta convocatoria que no soliciten ser examinados por un tribunal, serán evaluados según el procedimiento establecido para los demás estudiantes.
- Los estudiantes de quinta o sexta convocatoria que deseen ser examinados por un tribunal deben solicitarlo en la Administración de la EPS durante los plazos
 - Para exámenes en el periodo de Febrero: Hasta el 15 de enero, inclusive.
 - Para exámenes en el periodo de Junio: Hasta el 15 de mayo, inclusive.
 - Para exámenes en el periodo de Septiembre: Hasta el 15 de julio, inclusive.

En la medida de lo posible, el examen se realizará con el resto de los estudiantes. La corrección del examen se realizará por el tribunal, quien tendrá la posibilidad de recabar tanto del estudiante como de otras instancias las aclaraciones que estime oportunas.